



Granavaca del norte
Resolución de Alcaldía N.º 176-2024/MPSM

San Marcos, 29 de agosto de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS;

VISTO:

El Acta N.º 001-2024-CAS /MPSM del comité de Evaluación y Selección Concurso Público Proceso CAS N.º 004-2024-CAS/MPSM, de fecha 27 de agosto del 2024, sobre la aprobación de las Bases del Proceso de Selección del Concurso en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, CAS- 004-2024-CAS/MPSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N.º 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por más normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, a fin de dar cumplimiento al Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS, resulta necesario aprobar las bases del Proceso de Selección del Concurso bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, CAS- 004-2023-CAS/MPSM, para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, cuyo objeto es contratar los servicios de personal bajo el mencionado régimen laboral y respetando el debido procedimiento conforme al marco legal que regula el proceso de selección de personal;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 171-2024-MPC, se nombra al Comité de Evaluación de Personal, del Proceso de Selección del Concurso bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos;





Resolución de Alcaldía N.º 176-2024/MPSM

San Marcos, 29 de agosto de 2024.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, inciso 6) y 17) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las bases y cronograma que regulan el Proceso de Selección del Concurso bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, CAS- 004-2024-CAS/MPSM, para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión llevar a cabo el proceso de selección del Concurso bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS- 004-2024-CAS/MPSM, para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el estricto cumplimiento de las bases aprobadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la ley Orgánica de Municipalidades - ley Nº 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

D.S. SANTOS WILLÁN ROJÁS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Administración y finanzas
4. G. de Planificación y Presupuesto
5. S.G. Recursos Humanos.
6. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
7. Portal (Informática)

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral